



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DECRETO N° 443 /

CHIGUAYANTE, 26 FEB 2016

VISTOS: Estos antecedentes; la denuncia formulada por la Sra. María Zenteno Gallegos, ingresada a este Municipio el 24.07.2013, según Providencia N°4676, Dirección Pasaje 1 depto. 207 Block 53 Villa la Unión de esta comuna, por construcción de ampliación sin permiso de edificación en la propiedad ubicada en Pasaje 1 Depto.107 Block 53 Villa la Unión de esta Comuna, Rol N°3230-86, propietaria Sra. Luz Ester Rosales Flores, Rut N°11.112.201-6, según consta en Certificado de Avalúo Fiscal, Notificación N° 640 de fecha 08.12.2013 del Inspector Municipal, citando ante la Dirección de Obras Municipales, no comparecio, Citación N°938 de fecha 13.01.2014, del Inspector Municipal, citando al Sr. Claudio Villegas al Juzgado de Policía Local, Denuncia en contra del Sr. Claudio Villegas al Juzgado de Policía Local por el Inspector Municipal, Notificación N°7268 de fecha 27.05.2015 del Inspector Municipal, citando ante la Dirección de Obras Municipales, no comparecio, Notificación N°7275 de fecha 17.06.2015 del Inspector Municipal, citando ante la Dirección de Obras Municipales, otorgándole un plazo de 30 días para solicitar los permisos correspondientes, Informe reconocimiento de fecha 11.11.2015, emitido por Henry Guzmán Lincolao Departamento de Construcción, Ord. N°576 de fecha 13.11.2015 de la Dirección de Obras Municipales donde propone la demolición de la edificación individualizada, Providencia N°6450 de fecha 13.11.2015 con V°B° del Sr. Alcalde, lo previsto en los Artículos 148, 149, 150 y 151 demás pertinentes del Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1974, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase por parte del propietario a la demolición de la ampliación existente la cual aún no cuenta con los permisos correspondientes y su configuración actual transgrede la normativa vigente, individualizado en el informe en los términos que autoriza el artículo 148 N°1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y que forma parte del inmueble ubicado en Pasaje 1 Depto. 107 Block 53 Villa la Unión, Rol de Avalúo N°3230-86 de esta Comuna.
2. Concédase un plazo de 60 días para proceder a la demolición decretada, contados desde su notificación.
3. Establézcase que la Dirección de Obras Municipales fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado.
4. Dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Inspección Municipal cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local de Chiguayante, quien aplicará las multas que la Ley establece.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO. 26 FEB 2016 HORA 15:30

PROCEDENCIA. Alcololia

FIRMA. vsuf



443.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

5. Sin perjuicio de lo anterior, dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición ordenada, mediante la contratación del servicio respectivo, y con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario. El costo involucrado deberá ser reintegrado al municipio por parte del infractor, para lo cual se adoptarán las medidas judiciales que sean necesarias.
6. Notifíquese el presente Decreto al propietario a través de un Inspector Municipal, quien deberá remitir el acta de notificación al señor Secretario Municipal dentro del plazo de 48 horas. Si los propietarios no fueren habidos a la notificación del presente decreto se efectuará por medio de avisos que se publicarán 3 veces en el Diario La Estrella de Concepción o el Diario Concepción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



JUAN ALCAINO-ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LAS./ JAE./ MMC./ jit

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Propietario



LISSETTE ALLAIRESOTO
ALCALDE (S)



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 26 FEB 2016 ... HORA... 15:30
PROCEDENCIA... Alcaldía...
FIRMA... VSV... f...